

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

9990 *Resolución de 10 de junio de 2021, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores en la de 19 de mayo de 2021, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.*

Por Resolución de fecha 19 de mayo de 2021 (BOE de 26 de mayo), se convoca concurso específico para la provisión 48 puestos de trabajo, subgrupos A2, C1 y C2.

Advertidos errores materiales en la misma,

Este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en virtud de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación al artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE del 22 de septiembre), ha resuelto:

Primero.

Rectificar la Base Tercera. Baremo de valoración. Primera fase de la convocatoria, en los siguientes términos:

Donde dice:

«La puntuación mínima para pasar a la segunda fase se establece en 40 puntos»,

Debe decir:

«La puntuación mínima para pasar a la segunda fase se establece en 28 puntos».

Segundo.

Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», con expresa conservación de actos y trámites de las solicitudes presentadas en el plazo al efecto contenido en la resolución rectificadora, salvo que por los aspirantes se presente nueva solicitud, que dejará sin efecto la anterior. Este nuevo plazo de presentación de solicitudes no modifica el establecido en el apartado tercero de la base primera de la Resolución de 19 de mayo de 2021, a efectos de «méritos» y «requisitos», que seguirán siendo los referidos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes inicial.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UNED, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 10 de junio de 2021.–El Rector, Ricardo Mairal Usón.